



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Montevideo,

07 JUL 2026

Acta N° 21

Res. N° 1720/026

Exp. 2026-25-1-001801

PAEMFE/AdqyJur/ME/sd

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la implantación del plan piloto del proyecto de presupuesto participativo en el Liceo Rural de la localidad de Isidoro Noblía, departamento de Cerro Largo, de la Dirección General de Educación Secundaria.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 1940/024, Acta N° 28 de fecha 21 de agosto de 2024, el Consejo Directivo Central tomó conocimiento y aprobó (fs. 2 a 4) la “Propuesta para la implementación de un sistema de presupuesto participativo en centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE).

II) Que, a efectos de implementar dicha propuesta, el Programa PAEMFE y Ceibal, a través de sus equipos territoriales, identificaron al Liceo Rural de la localidad de Isidoro Noblía del departamento de Cerro Largo, como un centro adecuado para implementar la primera prueba piloto.

III) Que el proceso tuvo como objetivo promover la participación estudiantil en la toma de decisiones vinculadas al diseño y equipamiento de espacios educativos, estipulando bases y condiciones para la presentación de proyectos, incluyendo instancias de sensibilización docente, talleres con estudiantes, acompañamiento a los equipos de trabajo, formulación de iniciativas y la selección de la opción ganadora, de acuerdo a lo estipulado en el Resumen Ejecutivo del Proyecto Participativo (fs. 5 a 8).

IV) Que la propuesta seleccionada “Espacio Verde” plantea preservar las áreas naturales y priorizar la salud mental a través de un lugar destinado a clases alternativas al aire libre, así como a la relajación

en contacto con la naturaleza y la realización de actividades adaptadas al entorno de manera adecuada (fs. 9 a 18).

V) Que por Resolución N° 1895/025, Acta N° 23 de fecha 22 de julio de 2025, el CODICEN declaró desierta, por ausencia de ofertas válidas desde el punto de vista económico, la comparación de precios N° 5028/2025, en la que se licitó la obra para la concreción del proyecto resultante (fs. 19 a 21).

VI) Que con fecha 2 de junio de 2026 el especialista técnico de la Unidad de Infraestructura del Programa a cargo del proyecto, solicitó una nueva contratación para viabilizar la ejecución del proyecto ganador con ajustes al mismo, solicitando una cotización a la empresa Andrés Gómez Piro, quien había resultado la oferta más baja en el procedimiento competitivo anterior (fs. 24 a 28).

VII) Que, de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, la contratación de referencia será imputada en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de enseñanza media, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR (fs. 31).

CONSIDERANDO: I) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en el numeral 2) literal D) del artículo 33 del TOCAF.

II) Que se realizó la afectación del gasto N° 1846/2026 por un monto de \$ 745.280 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta) con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR (fs. 36).

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

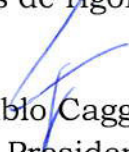
1) Adjudicar la compra directa N° 5019/2026, por excepción, para la contratación de una obra para la implantación del proyecto de presupuesto participativo “Espacios Verdes” en el Liceo Rural de la localidad de Isidoro Noblia (departamento de Cerro Largo), de la Dirección General de Educación Secundaria, a la empresa Andrés Gómez Piro por el monto de hasta \$ 745.280 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta) impuestos incluidos, imputada en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 –Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de enseñanza media, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la presente adquisición.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto N° 528/003 de fecha 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la Administración Nacional de Educación y Cultura. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN